

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL Y COBERTURA DE DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR/A JUVENIL DE MANCOMUNIDAD LA VEGA

Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales la Vega, habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en la convocatoria de las pruebas de selección de personal para la constitución de una bolsa y cobertura de dos plazas de Dinamizador/a Juvenil de esta Mancomunidad, y de conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Presidencia N.º 55/21 de fecha 12 de abril de 2022 y modificadas por Resolución de Presidencia N.º 67/22 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la constitución de una Bolsa de Trabajo y la cobertura de dos plazas de Dinamizador/a Juvenil de esta Mancomunidad.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para subsanar, en su caso, los defectos o presentar alegaciones a partir del día siguiente al de la presente resolución. De no formularse ninguna alegación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

PERSONAS ADMITIDAS:

DNI	Apellidos y Nombre
5276*****	SIERRA CELDRAN, LAURA
7408*****	VIDAL BELLOT, PEDRO

PERSONAS EXCLUIDAS:

DNI	Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
4475*****	COPE TOBAJA, ALFONSO	B - no presenta anexo II
7436*****	GARCIA LIDON, GLORIA	B - copia título incompleta
4837*****	LINARES NAVARRETE, DOLORES DEL CARMEN	A - no presenta titulación requerida
4863*****	MARTINEZ LOPEZ, DANIEL	B - no presenta anexo II
4863*****	MARTINEZ ROCAMORA, FATIMA	B - no presenta anexo II

4850*****	PEREZ MARTINEZ, BEATRIZ	B - copia título incompleta – no presenta DNI D – CDS caducado
4477*****	SAN JUAN GARCÍA, DAVID	B - no presenta anexo II
4868*****	ZAPATA SEGURA, MANUELA	A - no presenta titulación requerida

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN:

- a. No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base tercera.
- b. No presentar la instancia/documentación acreditativa en la forma establecida en la cláusula cuarta.
- c. Omisión de la firma en la instancia de la persona solicitante.
- d. CDS caducado.
- e. Instancia fuera de plazo.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución que es un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que se formulen las alegaciones que estime convenientes en los plazos que señala la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redován, (documento fechado y firmado electrónicamente)

DÑA. PILAR DIAZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MLV

DÑA. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIA-INTERVENTORA